



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Letra: 1 Alfabética de 2019

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 192-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 12 de junio de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 – Art. N° 81°, el Estatuto - UNAP, Art. N° 221° y el Reglamento General UNAP, Artí. N° 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera.

Que, la **AYUDANTÍA DE CÁTEDRA**, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos de pregrado y postgrado ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante **OFICIO N° 077-2025-DAIQ-FIQ-UNAP**, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, Ing. Carlos Arévalo Torres, Mgr., solicita el reconocimiento del estudiante de postgrado, Est. **GONZALO DAVILA RIOS** identificado con DNI N° 42650631, quien realizo la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura **FENOMENO DE TRANSPORTE**, a cargo del Ing. Víctor García Pérez, Dr., en el Semestre Académico 2023-II.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER al estudiante de postgrado, Est. **GONZALO DAVILA RIOS** identificado con DNI N° 42650631, quien realizo la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura **FENOMENO DE TRANSPORTE**, a cargo del Ing. Víctor García Pérez, Dr., en el Semestre Académico 2023-II; de acuerdo al considerando de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. Precisar que al término del Semestre Académico 2023-II, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra, al departamento respectivo, según normas vigentes.

Regístrate, comuníquese y archívese



C.c.: DAIQ, docente, interesado, archivo.

